

RESOLUCIÓN No. 2741

(Tunja, 02 MAY 2018)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2018 CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA).**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2624 del 19 de abril de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 19 de 2018 para **CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA).**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 19 de 2018, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 19 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:



1. RAPITEST INGENIERÍA LTDA
2. DISEÑOS GEOTECNICOS
3. S.I. SERINCO LTDA

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. RAPITEST INGENIERÍA LTDA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACION EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	60 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	40 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

2. DISEÑOS GEOTECNICOS

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACION EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	0 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	0 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	0 PUNTOS

3. S.I. SERINCO LTDA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACION EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	0 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	0 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	0 PUNTOS

2741

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del dos (02) de mayo de 2018, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2018 CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA).**

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente. **RAPITEST INGENIERÍA LTDA con NIT. 830052363-2** por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CENTAVOS (\$134.561.684,74) M/CTE**, por obtener el mayor puntaje previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2018 CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA)**, por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
RAPITEST INGENIERÍA LTDA NIT. 830052363-2	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CENTAVOS (\$134.561.684,74) M/CTE

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.



2741

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los **02 MAY 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa. / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC